



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

LISTADO DE REQUISITOS

Contrato y/o Convenios interadministrativos

OBJETIVO: Obrar conforme a lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, donde establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

C: cumple NC: No Cumple NA: No Aplica

No.	ITEM	C	NC	NA
1	Propuesta Técnica Económica	✓		
2	Acto administrativo que crea la Entidad	✓		
3	Acto administrativo de nombramiento y posesión del Representante Legal	✓		
4	Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal	✓		
5	Certificados de que el municipio o entidad pública se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.	✓		
6	Certificado de Contraloría del Municipio o entidad pública y del representante legal	✓		
7	Certificado de Procuraduría del Municipio o entidad pública y del representante legal	✓		
8	Certificado de antecedentes de la Policía Nacional del representante legal	✓		
9	Certificado de Medidas Correctivas RNMG de la Policía Nacional del representante legal	✓		
10	Consulta de delitos sexuales página Policía Nacional del representante legal	✓		
11	Certificado del REDAM del representante legal	✓		
12	Certificados de experiencia relacionada	✓		
13	RUT del Municipio o entidad pública	✓		
14	Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	✓		
15	Declaración de bienes y renta y conflicto de intereses https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/	✓		
16	Pantallazo de inscripción al SECOP II	✓		

REVISADO POR: _____

CARGO: _____



Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA PRESTAR BAJO SU CUENTA Y RIESGO, APORTANDO LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA NECESARIA, EL SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA A TRAVÉS DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y OPERACIÓN DE TIC'S.

MUNICIPIO DE LA BARBOSA – ANTIOQUIA

BELLO, ANTIOQUIA
NOVIEMBRE DE 2025

	PLANTILLA PARA OTROS DOCUMENTOS	
	PROPUESTA EDUNORTE	

1. PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

La Empresa para el Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello - EDUNORTE, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden Municipal, descentralizada, vinculada al municipio de Bello - Antioquia, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; creada mediante Acuerdo Municipal No. 03 del veintiséis (26) de febrero de 2021, la cual aplica los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia que no son otros que los de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y es sujeto de control fiscal por parte de la Contraloría General de la República conforme se establece en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, razón adicional para hacer coincidir todos sus procesos y procedimientos al rigor legal que impone el ordenamiento jurídico.

La Empresa tiene por objeto gestionar, asesorar, ofertar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, diseñar, formular, administrar y operar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, con el propósito de generar rendimientos financieros y sociales para el Municipio de Bello, así como para el fortalecimiento de su gestión institucional.

La empresa cuenta con un Manual de Contratación contenido en el Acuerdo No. 006 del veintitrés (23) de octubre de 2024 expedido por la Junta Directiva el cual faculta al señor Gerente para realizar las contrataciones que se requieran para cumplir con los fines y funciones propias de la misma.

Por medio de la presente, la empresa procede a presentar la propuesta técnico – económica en los siguientes términos:

2. OBJETO:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA PRESTAR BAJO SU CUENTA Y RIESGO, APORTANDO LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA NECESARIA, EL SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA A TRAVÉS DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y OPERACIÓN DE TIC'S.

	PLANTILLA PARA OTROS DOCUMENTOS	
	PROPUESTA EDUNORTE	

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El objeto del presente proceso se encuentra identificado con los siguientes códigos del Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para Estandarizar Productos y Servicios- UNSPSC:

Código	Descripción
801015	Servicios de apoyo gerencial
801016	Gerencia de Proyectos
432115	Computadores
432116	Accesorios de computador
432117	Dispositivos informáticos de entrada de datos
432118	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
432119	Monitores y pantallas de computador
432120	Accesorios de pantallas de computador
432121	Impresoras de computador
432122	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
432215	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios
432216	Componentes y equipo de acceso de abonado de línea digital (DSL) y accesorios
432217	Equipo fijo de red y componentes
432218	Dispositivos de red óptica
432225	Equipo de seguridad de red
432226	Equipo de servicio de red
432231	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales
432232	Plataformas de mensajería por móvil
432233	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
432315	Software funcional específico de la empresa
432316	Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera
432323	Software de consultas y gestión de datos
432324	Programas de desarrollo
432328	Software de administración de redes
432335	Software de intercambio de información
432336	Software de equipo eléctrico
432337	Software de administración de sistemas

	PLANTILLA PARA OTROS DOCUMENTOS	
	PROPUESTA EDUNORTE	

4. LUGAR

Municipio de La Barbosa – Antioquia

5. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato se establece en DIECISIETE (17) AÑOS, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II por parte del ordenador del gasto y el contratista, previo cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y de legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2017 y el Decreto 1082 del 2015, y previos agotamientos de los requisitos de perfeccionamiento del contrato estatal.

6. ALCANCE:

El alcance del objeto contractual comprenderá la infraestructura y la movilidad con el apoyo técnico y operativo asociado con todas las fases del proceso contravencional con la ayuda de herramientas tecnológicas que optimizan la operación y recaudo del proceso contravencional, la gestión documental y el apoyo en la gestión del cobro de acreencias por concepto de multas por infracciones de tránsito, como también la implementación, operación y recaudo de las ayudas tecnológicas SAST.

Igualmente, EDUNORTE, podrá realizar una modernización integral de las instalaciones en el corto plazo y equipamientos de la secretaría de movilidad. Esta modernización debe contemplar la adecuación de espacios suficientes para la atención al público relacionadas con el proceso contravencional contratado, la mejora de las condiciones laborales de los funcionarios y la incorporación de tecnologías avanzadas que permitan una mayor eficiencia en los procesos registrales, contravencionales y de atención ciudadana. Además, la implementación de un sistema robusto de gestión documental y digitalización que optimice el manejo del archivo contravencional, garantizando así la trazabilidad y disponibilidad de la información para todos los procesos misionales de la secretaría.

El alcance del objeto contractual comprenderá entre otros aspectos. Los siguientes:

1. Implementar soluciones informáticas para la automatización y optimización de los servicios administrativos.
2. Disponer de los recursos tecnológicos para la modernización y optimización de la gestión de la autoridad de tránsito.

	PLANTILLA PARA OTROS DOCUMENTOS	
	PROPUESTA EDUNORTE	

3. Disposición del recurso humano capacitado para la realización de las actividades propias del servicio objeto del contrato.
4. Efectuar reinversiones para mejorar la movilidad en el municipio.
5. Realizar las adecuaciones necesarias para la prestación de servicios de manera física y virtual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: A partir de la fecha de suscripción e inicio de contrato interadministrativo, EDUNORTE se obligará para con la entidad contratante, a: 1. Acatar la Constitución, la ley y las normas pertinentes, al igual que las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad contratante a través del supervisor del contrato. 2. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades relacionadas con el objeto de este y que sean necesarias para lograr el alcance del contrato y los fines de la contratación pública. 3. Cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas con el proceso contravencional solicitadas para el desarrollo del contrato. 4. Atender las consultas que la entidad contratante o el supervisor hagan sobre los servicios prestados. 5. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual. 6. Entregar al supervisor del contrato, informe mensual o cuando este lo requiera con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. 7. Entregar a la supervisión del contrato, documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. 8. Cumplir con las obligaciones que se deriven del sistema integral de gestión del municipio de La Virginia. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato frente a terceros, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 10. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto Nacional 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen. 11. Cumplir con todas las obligaciones fiscales y tributarias bajo su cargo en los términos de ley. 12. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier anomalía o cambio en las condiciones de realización de la actividad que puedan tener una implicación sobre la ejecución del contrato. 13. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. 14. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. 15. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica, administrativa y financiera, de acuerdo con el alcance y las especificaciones de este. 16. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y

	PLANTILLA PARA OTROS DOCUMENTOS	
	PROPUESTA EDUNORTE	

hasta la liquidación de este y presentarse a la entidad contratante en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 17. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la entidad contratante. 18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio del registro de información, el cual incluye el registro nacional automotor RNA, el registro nacional de conductores RNC, el registro de transporte público y el registro de infractores.
2. Disponer y poner al servicio de la Secretaría de Movilidad, un software especializado e integral con derecho de uso, para la ejecución contractual)
3. Proporcionar de manera constante y permanente durante toda la ejecución contractual, la documentación útil y necesaria que se requiera para cumplir con los trámites de especies venales requeridos por los usuarios de la secretaría de movilidad del municipio de Barbosa.
4. Suministrar herramientas tecnológicas que permitan visualizar e identificar los trámites prioritarios que requiere la ciudadanía, estas herramientas estarán en la capacidad de compartir la información y los datos.
5. El contratista deberá contar con una herramienta tecnológica que que realice la administración del archivo documental con su respectiva organización para consulta, préstamo, devolución y digitalización a partir de la vigencia 2023, siempre y cuando dicho insumo cumpla con lo prescrito dentro de la Ley 594 de 2000 y demás normas complementarias. Esta herramienta debe contener las carpetas existentes a partir de la vigencia 2023 en el archivo documental, permitiendo localizar de manera exacta su ubicación, sin necesidad de buscar físicamente el expediente.
6. Apoyar en la proyección de las PQRSD que se generen única y exclusivamente en el proceso de fiscalización y cobro coactivo en el marco de ejecución del contrato interadministrativo.
7. Efectuar el apoyo al municipio de Barbosa en la realización del cobro efectivo sobre la cartera vencida que se genera al interior de la secretaría de movilidad a partir de la vigencia 2019.
8. Suministrar la infraestructura física y toda la tecnología requerida que conlleve a operar los medios tecnológicos para la detección electrónica de las infracciones de tránsito, garantizando en todo momento de la ejecución contractual la ininterrumpibilidad de la operación.
9. Administrar y operar un centro integrado de monitoreo que conlleve a una atención más eficiente en los trámites que requiera la ciudadanía, y a su vez, realizar el



mejoramiento continuo en los procesos que se surten al interior de la operación de la secretaría de tránsito.

10. Realizar adecuaciones físicas al espacio determinado por el municipio para una atención óptima y digna de la ciudadanía previo estudio concertado con el alcalde municipal.
11. Contratar todo el personal administrativo, auxiliar y operativo que se requiera para una correcta operación de la secretaría de movilidad municipal, EL CONTRATISTA deberá garantizar la idoneidad en todo momento de la ejecución contractual de su personal a cargo.
12. Implementar mínimo tres (3) estrategias comerciales que permitan una mayor visualización positiva de la secretaría de movilidad del municipio de Barbosa.
13. EL CONTRATISTA garantizará en todo momento de la ejecución contractual la información fidedigna y exacta de todas las transacciones que se realizan por concepto de patios y grúas, colocando a disposición del municipio las herramientas tecnológicas que permitan integrar las operaciones contravencionales con los patios, generando un proceso transparente en la salida de vehículos.
14. Potencializar por medio de las reinversiones realizadas las funcionalidades existentes en materia de movilidad al interior del municipio e implementar la instalación de intersecciones de semaforización que impacten el desarrollo municipal.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR RNA.

EL CONTRATISTA tendrá respecto del Registro Nacional Automotor las siguientes obligaciones:

1. Dirigir, coordinar, controlar y desarrollar el proceso completo de atención de trámites relacionados con el registro de automotores y la elaboración de los documentos soporte de los trámites cancelados por los usuarios, de conformidad con las normas, los procedimientos y las fichas técnicas de las especies venales vigentes.
2. Aplicar las disposiciones legales que el Ministerio de Transporte expida y cumplir con los estándares establecidos para la transferencia de información periódica
3. Realizar la correcta liquidación de los derechos asociados a cada uno de los trámites del RNA
4. Coordinar, controlar y ejecutar las actividades de registro automotor de los vehículos matriculados en el municipio de Barbosa.
5. Mantener actualizado el archivo digitalizado asociado a cada uno de los vehículos matriculados en el municipio de Barbosa.
6. Controlar que la elaboración de licencias de tránsito se ajuste a los requisitos y normas técnicas legales vigentes.

	PLANTILLA PARA OTROS DOCUMENTOS	
	PROPUESTA EDUNORTE	

7. Realizar la liquidación de los derechos municipales, departamentales y nacionales cuyo recaudo sea competencia del organismo de tránsito.
8. Conocer las disposiciones que en materia de vehículos expidan las diferentes autoridades del sector y mantener actualizado al personal a cargo.
9. Proveer a las autoridades pertinentes cualquier información relacionada con los vehículos matriculados en el municipio de Barbosa.

C. OBLIGACIONES FRENTE AL REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES RNC.

Será responsabilidad del CONTRATISTA frente al Registro Nacional de Conductores lo siguiente:

1. Ejecutar y controlar los procesos establecidos para los trámites relacionados con la elaboración y entrega de las licencias de conducción sobre las cuales el usuario haya efectuado el pago al solicitar el trámite.
2. Aplicar las normas y procedimientos establecidos en todos los trámites necesarios para la obtención de la licencia de conducción, así como organizar y realizar el archivo y registro de los respectivos documentos.
3. Mantener actualizado el registro de conductores con las licencias expedidas, renovadas, suspendidas y canceladas en la Secretaría y en otros entes de control.
4. Realizar la correcta liquidación de los derechos asociados a cada uno de los trámites.
5. Implantar mecanismos de control apropiados para asegurar que todos los trámites y la documentación recibida se desarrollen de acuerdo con los procedimientos establecidos y cumplan con los requisitos y normas legales vigentes.
6. Coordinar y controlar las actividades de envío de la información de las nuevas licencias de conducción al Ministerio de Transporte.
7. Conocer las disposiciones que en materia de licencias de conducción expidan las diferentes autoridades del sector y mantener actualizado al personal a cargo.
8. Entregar a las autoridades competentes cualquier información relacionada con las licencias de conducción expedidas en la secretaría.
9. Expedir las licencias de conducción ajustándose a la ficha técnica vigente.

D. OBLIGACIONES FRENTE AL REGISTRO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

Será responsabilidad del CONTRATISTA velar porque se cumplan las obligaciones frente al registro nacional de transporte público.

1. Ejecutar y controlar los procesos establecidos para los trámites relacionados con el registro de transporte público municipal. Las tarjetas de operación deberán ser expedidas con el uso de tarjetas plásticas que incluyan código de barras y dígito de verificación.

	PLANTILLA PARA OTROS DOCUMENTOS	
	PROPUESTA EDUNORTE	

2. Aplicar las normas y procedimientos establecidos en todos los trámites. Así como organizar y prestar los servicios de archivo y registro de los respectivos documentos.
3. Realizar la correcta liquidación de los derechos asociados a cada uno de los trámites de la Secretaría de Movilidad
4. Implantar mecanismos de control apropiados para asegurar que todos los trámites y la documentación recibida, se realice de acuerdo con los procedimientos establecidos y cumplan con los requisitos y normas legales vigentes.
5. Conocer las disposiciones que en materia de transporte expidan las diferentes autoridades del sector y mantener actualizado al personal a cargo.
6. Entregar a las autoridades pertinentes cualquier información relacionada con las tarjetas de operación expedidas en la Secretaría.

E. OBLIGACIONES FRENTE AL REGISTRO DE INFRACTORES.

1. Ejecutar y controlar los procesos establecidos para los inventarios, archivo, entrega, recepción y digitación de talonarios de comparendos y formatos de accidentes entregados a los agentes de tránsito.
2. Recibir los comparendos e informes de accidentes elaborados por los agentes de tránsito y la policía para su control, digitación y archivo.
3. Mantener actualizado el registro de infractores con la información de los fallos expedidos por los inspectores de tránsito.
4. Aplicar las normas y procedimientos establecidos en cuanto registro de infractores, así como organizar y prestar los servicios de archivo y registro de los respectivos documentos.
5. Verificar la correcta liquidación de los valores asociados a cada una de las multas dependiendo del estado en que se encuentre.
6. Implantar mecanismos de control apropiados para asegurar que todos los procesos y la documentación recibida se realicen de acuerdo con los procedimientos establecidos y cumplan con los requisitos y normas legales vigentes.
7. Conocer las disposiciones que en materia de infracciones expidan las diferentes autoridades del sector y mantener actualizado al personal a cargo.
8. Desarrollar procesos y aportar información que permita recuperar la cartera y facilite los medios de pago a la comunidad.
9. Garantizar la integración con el SIMIT en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 769 de 2002.
10. Entregar a las autoridades competentes cualquier información relacionada con los registros de infractores de la secretaría.

F. OBLIGACIONES FRENTE A LA ORGANIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LOS REGISTROS.

	PLANTILLA PARA OTROS DOCUMENTOS	
	PROPUESTA EDUNORTE	

1. Recibir y organizar físicamente la información y documentación existente en la secretaría de movilidad referente a los registros existentes. Esta información se transferirá en el estado en que se encuentre y deberá ser actualizada por EL CONTRATISTA.
2. Recibir, administrar y complementar la digitalización y escaneo del archivo del parque automotor que posee la entidad, garantizando la existencia y actualización permanente de las carpetas magnéticas de cada uno de los vehículos registrados en la secretaría de movilidad.
3. Sistematizar estos registros, complementando la información alfanumérica existente, teniendo en cuenta su interrelación con otros sistemas del municipio de Barbosa. Los sistemas y las bases de datos utilizadas por EL CONTRATISTA deberán permitir el acceso de la Secretaría y de la supervisión, según perfiles de acceso definidos, que en todo caso tendrán sólo funciones de consulta y acceso restringido.
4. Garantizar desde el inicio del contrato, que se cuenta con las respectivas licencias de uso (código objeto) y que estas serán cedidas a título de licencia de uso (código objeto) al finalizar el contrato, con sus respectivos manuales de usuario.
5. Garantizar el envío periódico de información de recaudos a través de archivos planos o mediante una interfaz que permita la integración con el Sistema financiero del municipio, con el fin de mantener una información actualizada y confiable.
6. Las demás actividades que se requieran para cumplir con el objeto del contrato establecidas en todos los anexos que se hacen parte integral del presente proceso.
7. Todas las obligaciones derivadas de las especificaciones técnicas que hacen parte íntegra del presente contrato.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA: EL Municipio se obligará de forma particular a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones técnicas, el cual, hace parte integral del presente contrato interadministrativo:

1. Contratar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato.
2. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean de su competencia.
5. Reconocer el porcentaje único establecido según el modelo de retribución económico pactado.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Entregar en comodato las áreas determinadas en las especificaciones técnicas, así como la infraestructura, bienes y documentos que se relacionan en el anexo 01.



8. Proveer el espacio físico necesario para ubicar el personal de EDUNORTE y los servicios básicos (energía, agua, teléfono), seguridad y vigilancia, servicios de la entidad recaudadora y la presencia de un funcionario público autorizado para la firma de documentos soporte de trámites en la sede.
9. Suministrar a EDUNORTE toda la información que sea necesaria, para el adecuado cumplimiento del presente contrato interadministrativo.
10. Proveer el personal requerido para la firma de los documentos soporte de los trámites legalizados, garantizando el cumplimiento de las funciones en término de eficiencia y oportunidad.
11. Suscribir los contratos con las diferentes entidades financieras que efectuarán el recaudo en los diferentes puntos de atención al usuario, garantizando el cumplimiento de las funciones en término de eficiencia y oportunidad. Los costos de las comisiones, pagos y demás gastos que se generen en virtud de estas operaciones financieras serán con cargo a la operación.
12. Suministrar el espacio físico en su centro de cómputo para la ubicación de la infraestructura informática que EDUNORTE usará para la prestación del servicio.
13. Ejercer la supervisión técnica, jurídica y financiero al presente contrato interadministrativo y hacer el seguimiento al cumplimiento de cada una de las obligaciones del presente contrato interadministrativo.
14. Suscribir el acta de inicio y las demás actas que se levanten, juntamente con el Contratista.
15. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los demás decretos reglamentarios del proceso contractual, así como el Código Nacional de Tránsito y demás normas que lo complementen y modifiquen.
16. Entregar la operación, administración y recaudo de los trámites relacionados con los registros contravencionales.

LIMITE DE FUNCIONES: EL CONTRATISTA no impondrá comparendos, no elaborará, suscribirá actos administrativos de trámite o de fondo, no resolverá recursos, no practicará ni decretará pruebas, no adoptará medidas cautelares, ni realizará otras actuaciones propias de la autoridad de tránsito; dichas funciones corresponden exclusivamente a la autoridad municipal

7. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

	PLANTILLA PARA OTROS DOCUMENTOS	
	PROPUESTA EDUNORTE	

EDUNORTE tendrá derecho, por las inversiones realizadas, y por la labor ejecutada, al sesenta por ciento (60%) del valor que cancelen los usuarios por los ingresos comprometidos en relación con las actividades objeto del presente contrato interadministrativo, entre las cuales se entienden incluidos los ingresos por concepto de: las multas de tránsito que cancelen los usuarios en virtud de la imposición de comparendos y sanciones por la violación de las normas de tránsito impuestos en forma electrónica por foto detección y/o con la intervención de agentes de control y vigilancia, y por el apoyo al cobro coactivo de las multas de tránsito, en consecuencia, el municipio tendrá derecho a una remuneración del 40%.

En cuanto a la forma de pago, los valores a que tenga derecho el contratista, esto es, el 60% del recaudo de las actividades contractuales, se deducirá de los pagos que efectúen los usuarios. EDUNORTE tendrá la obligación de efectuar el recaudo de los ingresos por los diferentes servicios que se presten a los usuarios; para ello deberá aperturar una cuenta bancaria de recaudo en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o quien haga sus veces. Igualmente se podrá solicitar a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, que desde la entidad se parametrize la distribución de los ingresos que lleguen a recaudarse a través de la plataforma por concepto de multas de tránsito pagadas por los ciudadanos a favor del municipio de Barbosa; para tal efecto se solicitará la consignación al municipio de barbosa del 40% del valor consignado a través de la plataforma y el 60% a favor de EDUNORTE, respectivamente.

En las entidades bancarias donde se aperture la cuenta de recaudo, se efectuará la distribución y transferencia al final de cada operación diaria, los valores y porcentajes que correspondan a las entidades beneficiarias en cuyo favor se generan derechos en virtud de la ejecución contractual.

El contratista será responsable de suscribir los contratos con las diferentes entidades financieras que efectuarán el recaudo, las comisiones, pagos y demás gastos que se generen en virtud de dichos contratos se llevarán con cargo a la operación, esto es, del porcentaje que le corresponde al contratista.

Las tarifas de los servicios serán fijadas por la autoridad competente y se podrán modificar de acuerdo con las normas vigentes. Si con la modificación se afecta el flujo económico del contrato, se restablecerá el mismo en los términos de ley, a favor de cualquiera de las partes, y en orden a preservar la equivalencia de las prestaciones pactadas, adoptando las medidas que sean necesarias para mantener dicha equivalencia.

Finalmente, el valor será indeterminado, sin embargo, para efectos contractuales se tendrá como valor el de ochocientos millones de pesos M/CTE. (\$800.000.000).

8. SUPERVISIÓN

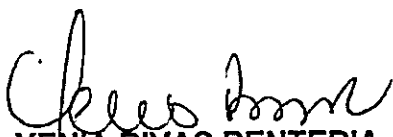
	PLANTILLA PARA OTROS DOCUMENTOS	
	PROPUESTA EDUNORTE	

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se establezca, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice el supervisor para tal fin designado por la entidad, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifique. No obstante, lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza el contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de una interventoría.

SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO

Para el efecto se designará una supervisión, que al tenor del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 *"consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"*.


YENIA RIVAS RENTERIA
 Gerente

Vo/Bo: Oscar Agudelo Gil
 Jefe de contratación



CONCEJO DE BELLO
UNA DECISION PARA TODOS

Carolina Ego A

RECIBIDO 08 MAR 2021

00000093 11:30am

ACUERDO N°03
(26 de febrero de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, DE ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - "EDUNORTE"

El Honorable Concejo Municipal de Bello, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 3° de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de julio 6 de 2012, Ley 489 de 1998 y demás normas complementarias,

ACUERDA

CAPITULO I

DENOMINACION Y NATURALEZA

ARTÍCULO PRIMERO: CREACION Y NATURALEZA JURIDICA. Créase la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello "EDUNORTE", la cual será una empresa industrial y comercial del Estado, de orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Bello, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

PARAGRAFO: Para efectos legales, la empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello podrá utilizar la sigla "EDUNORTE".

CAPITULO II

OBJETO Y FUNCIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: La empresa EDUNORTE tendrá por objeto gestionar, asesorar, ofertar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, diseñar, formular, administrar y operar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, con el propósito de generar rendimientos financieros y sociales para el Municipio de Bello.

ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO Y DURACION: El domicilio y sede principal de EDUNORTE, estará en el Municipio de Bello - Antioquia y su duración será indefinida.



CONCEJO DE BELLO
UNA DECISION PARA TODOS

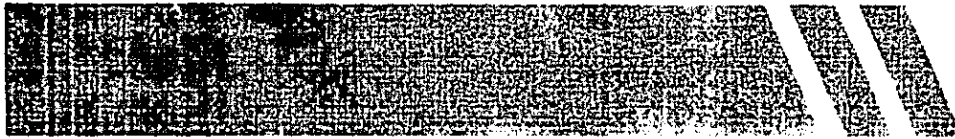
ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES. EDUNORTE: Para el cumplimiento de su objeto social, tendrá las siguientes funciones:

1. Promover la gestión, estructuración y ejecución de proyectos a nivel local, regional, nacional e internacional.
2. Formular, diseñar, ejecutar, asesorar y ofertar servicios de consultoría de proyectos urbanísticos que contribuyan al desarrollo del territorio.
3. Promover, planificar, coordinar, orientar, construir y ejecutar procesos, acciones y proyectos de desarrollo urbano sostenibles como factor de mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, competitividad en el territorio, mejoramiento de la movilidad, gestión del riesgo enfocados desde la resolución de la problemática ambiental urbana y rural, con enfoque de participación social, así como de las entidades y/o organizaciones del orden público y privado.
4. Administrar los bienes que se le entreguen a cualquier título.
5. Celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.
6. Comercializar los servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios, técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios de prefactibilidad, diseños urbanos y complementarios.
7. Asesorías en derecho inmobiliario, elaboración de instrumentos de actuación relacionados con los Planes de Ordenamiento Territorial, tales como planes parciales, planes especiales.
8. Asesorías en proyectos, estudios y asesorías generales en el marco de su objeto social (financiero, jurídico, técnico, de gestión de calidad, tributario, entre otras).
9. Explotación económica de sus propiedades.
10. Ejecutar proyectos de vivienda, promoción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición de vivienda, titularización, legalización y valoración, integración y reajuste de predios.
11. Diseño y ejecución de proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros; y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.



CONCEJO DE BELLO
UNA DECISIÓN PARA TODOS

12. Diseñar y ejecutar proyectos de agua potable y saneamiento básico.
13. Administración, operación y mantenimiento de alumbrado público.
14. Adelantar las actuaciones urbanísticas de urbanización, parcelación y construcción de inmuebles en el marco del cumplimiento de las metas de los instrumentos del sistema municipal de planeación.
15. Asumir la gestión Urbana e Inmobiliaria, orientada a la implementación de políticas públicas como las de renovación urbana consignada en la ley, en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo.
16. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.
17. Contratar con terceros el estudios, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa.
18. Comercializar, operar, administrar, insumos y equipos tecnológicos para la prestación de diferentes servicios en los territorios o tanto a entes públicos como privados.
19. Gestionar ante entidades de cooperación internacional, iniciativas de desarrollo sostenible.
20. Constituir, previa autorización del Concejo Municipal, compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa. Así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a estas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, previa aprobación del Concejo Municipal.
21. Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar, y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas del objeto social de la empresa.
22. Diseño y ejecución de proyectos nuevos de vivienda de interés social e interés prioritario, en las zonas urbanas y rurales.



CONCEJO DE BELLO
UNA DECISION PARA TODOS

23. Gestionar, conservar y realizar la comercialización de mobiliario urbano, publicidad exterior, ornato entre otros.
24. Diseño y ejecución de proyectos de infraestructura física y equipamiento colectivo en las zonas urbanas y rurales.
25. Promocionar, desarrollar, Gerenciar, proyectos urbanísticos e inmobiliarios, urbanos y rurales integrales y complementarios.
26. Operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda.
27. Importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de La Empresa.
28. Las demás funciones derivadas de la ejecución de su objeto.

PARAGRAFO: La sostenibilidad de la empresa **EDUNORTE** debe estar reflejada en las actividades anteriormente descritas con los componentes ambiental, social y económico.

CAPITULO III

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO Y ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO QUINTO: DIRECCION: La dirección y administración de **EDUNORTE** estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente.

ARTÍCULO SEXTO: GERENTE: **EDUNORTE** tendrá un gerente, el cual será el representante legal de la empresa y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. El Gerente es agente del Alcalde y será de su libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto al artículo 91 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los requisitos y calidades para ser Gerente de **EDUNORTE**, son:



CONCEJO DE BELLO
UNA DECISION PARA TODOS

- a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b. Tener título de profesional universitario y postgrado.
- c. Acreditar cuatro (4) años de experiencia profesional.
- d. No encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

ARTÍCULO OCTAVO: El Gerente General tendrá la misma remuneración que un secretario de despacho de la administración municipal central.

ARTÍCULO NOVENO: Funciones del Gerente General:

1. Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo **EDUNORTE**, de acuerdo con los planes y programas establecidos, conforme a las condiciones internas y externas de la entidad.
2. Presentar para aprobación de la junta directiva los planes institucionales, las programaciones operativas anuales de la entidad y el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los procedimientos y con la ley orgánica y gastos; de acuerdo con los procesos y procedimientos y con la ley orgánica de presupuesto y sus normas reglamentarias.
3. Revisar y velar por el cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.
4. Velar por la adecuada ejecución del presupuesto anual y sus modificaciones.
5. Nombrar, promover, remover, dirigir, coordinar y controlar el personal de la entidad, generando los actos administrativos respectivos de conformidad con las normas vigentes.
6. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de planta de personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlos a aprobación de la autoridad competente.
7. Representar legal y extrajudicialmente a la entidad.
8. Actuar como ordenador del gasto.
9. Coordinar el diseño de modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación ciudadana.
10. Presentar a la Junta Directiva los informes anuales y periódicos sobre la marcha general de la entidad



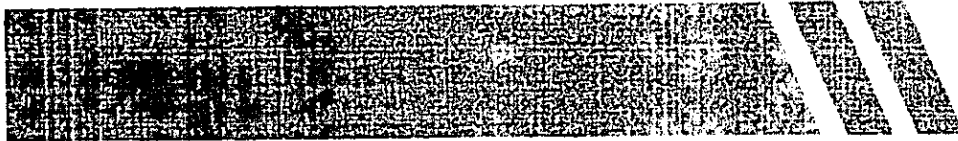
CONCEJO DE BELLO
UNA DECISION PARA TODOS

11. Presentar a los diferentes organismos del estado y a otras instituciones los informes conforme al requerimiento específico.
12. Gestionar la consecución oportuna de los recursos y su racional utilización, acorde a las necesidades de la entidad.
13. Velar por el cumplimiento de las funciones de las dependencias de la entidad.
14. Fallar los procesos disciplinarios que se tramitan en segunda instancia.
15. Presentar los proyectos de acuerdo en los cuales se decidan situaciones de **EDUNORTE** que deban ser adoptadas y aprobadas por la Junta Directiva.
16. Celebrar o suscribir los contratos y convenios de **EDUNORTE**, de conformidad con las autorizaciones que para el efecto expida la Junta Directiva, para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
17. Divulgar, custodiar y contribuir a la ejecución de los acuerdos y actas de la Junta Directiva.
18. Velar por el cumplimiento del Modelo Integrado de Gestión -MIPG- que debe regir al interior de la entidad.
19. Las demás que le sean asignadas por la junta directiva.

ARTÍCULO DÉCIMO: El Gerente General y los miembros de la Junta Directiva, están sometidos al régimen de impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y prohibiciones establecidos en la Constitución Política y la Ley.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: JUNTA DIRECTIVA: EDUNORTE, tendrá una Junta Directiva constituida por un número impar de miembros y será presidida por el Alcalde del Municipio de Bello o su delegado, integrados de la siguiente forma:

- A. Alcalde Municipal y/o su delegado, quien lo presidirá.
- B. El Secretario de Hacienda.
- C. El Secretario de Planeación.
- D. El Secretario de Obras Públicas.
- E. Un (1) representante del Sector productivo del Municipio designado por el Alcalde.



CONCEJO DE BELLO
UNA DECISION PARA TODOS

PARAGRAFO: En el evento que la composición en cuotas o acciones de la empresa, esté conformado por otras entidades públicas, los miembros de la Junta Directiva serán designados proporcionalmente de acuerdo con la participación que posean en el capital de la empresa.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Serán funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

1. Determinar a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial.
2. Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del gerente, los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.
3. Determinar la asignación salarial del gerente.
4. Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca
5. Formular las políticas generales de la empresa y, los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.
6. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los periodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.
7. Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de Asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.
8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores del nivel directivo y asesor, algunas atribuciones que le sean propias y especialmente determinadas.
9. Expedir, adoptar y modificar los estatutos.
10. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y, las cuentas que deba rendir el gerente.



CONCEJO DE BELLO
UNA DECISION PARA TODOS

11. Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la Empresa.
12. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.
13. Revisar y aprobar el manual de funciones de los empleados y el manual de contratación de la empresa.
14. Las demás que dispongan los estatutos y la Ley.

CAPITULO IV

PATRIMONIO

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: PATRIMONIO: El patrimonio de **EDUNORTE** estará constituido por:

1. Los aportes provenientes de los planes de inversión y del presupuesto municipal para la correspondiente vigencia y en general cualquier partida destinada al cumplimiento del objeto de la empresa.
2. Los impuestos, tasas, contribuciones, regalías o contraprestaciones, y sus rendimientos; que se le asignen o se le transfieran para el cumplimiento de su trabajo social.
3. Los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y el giro ordinario de sus negocios.
4. Los bienes que adquiera a cualquier título, gratuito u oneroso.
5. Los demás aportes o recursos, públicos o privados, que se le asignen o se le transfieran.
6. Bienes muebles e inmuebles de uso público y fiscales que la empresa y para fines específicos, entregue el ente territorial, Municipio de Bello, en los términos constitucionales y legales.
7. Los rendimientos financieros y operacionales, derivados de la comercialización de los bienes y servicios ofrecidos por la empresa.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: APOORTE INICIAL: El aporte inicial de la empresa **EDUNORTE** estará constituida por los recursos del Municipio de Bello. Por valor de OCHOCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$806.996.400) entregados en dos (2) cuotas iguales, durante la vigencia 2021.



CONCEJO DE BELLO
UNA DECISIÓN PARA TODOS

PARAGRAFO PRIMERO: El capital de **EDUNORTE** es ciento por ciento público y podría estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, en todo caso el Municipio de Bello conservará siempre una participación mínima en la empresa del cincuenta y uno por ciento (51%) de su capital.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los costos administrativos y de personal vinculado a la empresa, tendrán un porcentaje límite del 20% sobre los ingresos totales, a fin de garantizar la eficiencia administrativa de cada proyecto particular y de la empresa en general.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello "**EDUNORTE**", contará con un término de cuatro (4) meses siguientes contados a partir de su instalación, para adoptar su estructura administrativa, planta de cargos, escala salarial, manual de funciones y competencias, y cumplir con los requisitos de ley, para actuar como un ente descentralizado con autonomía administrativa, jurídica y presupuestal.

CAPITULO V

DEL CONTROL

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: El control fiscal lo ejercerá la Contraloría Municipal de Bello, en forma posterior y selectiva, de acuerdo a las normas constitucionales y legales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones que lleve a cabo el instituto, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales, legales vigentes y busquen el cumplimiento de los objetivos previstos en los presentes estatutos, se implementará y desarrollará el Modelo Integrado de Gestión conforme a lo establecido a las normas que le regulan.

El control interno podrá ser contratado conforme lo autoriza la citada normatividad.



CONCEJO DE BELLO
UNA DECISIÓN PARA TODOS

CAPITULO VI

REGIMEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Los actos de la junta directiva de **EDUNORTE** se denominan Acuerdos, los cuales son firmados por el Presidente y el Secretario. Y los actos del Gerente General se denominan Resoluciones. Unos y otros se someterán a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Los contratos que celebre **EDUNORTE**, se someterán a las reglas previstas para las empresas industriales y comerciales del estado, sin perjuicio de la adopción de su propio estatuto contractual o manual de contratación por parte de la Junta Directiva, previa elaboración del Gerente General.

CAPITULO VII

RÉGIMEN DE PERSONAL

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Las personas que se vinculan a **EDUNORTE** tendrán el carácter de servidores públicos, los que ocupan empleos del nivel directivo y asesor son empleados públicos, los que se vinculen en otros niveles son trabajadores oficiales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: El régimen salarial y prestacional previsto para los servidores públicos de **EDUNORTE** serán determinados en la Ley y lo que le permita la Junta Directiva, sin que en ningún caso pueda exceder los topes establecidos por el Gobierno Nacional.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Facúltase al Alcalde del Municipio de Bello por el término de seis (6) meses, para que mediante decreto, realice todas las operaciones presupuestales y administrativas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.



CONCEJO DE BELLO
UNA DECISIÓN PARA TODOS

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: EDUNORTE se sujetará a las normas legales y reglamentarias que rigen las empresas industriales y comerciales de orden municipal; en especial, la Ley 489 de 1998 y las demás normas que las sustituyan modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bello, a los 26 días del mes de febrero de 2021

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ
Presidente del Concejo

DANIEL QUINTERO ESPITIA
Vicepresidente Primero

GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO
Vicepresidenta Segunda

NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO
Secretaria General Concejo

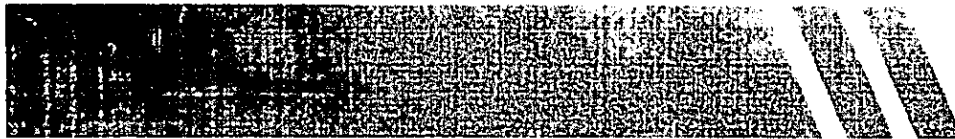
Comisión Redactora: Concejal Ponente:

Gloria Elena Montoya Castaño

Daniel Rodrigo Villa Maldonado

Proyectó: Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva

Revisó: Argemiro Restrepo Restrepo, Asesor Jurídico



CONCEJO DE BELLO
UNA DECISION PARA TODOS

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
BELLO,**

CERTIFICAN QUE:

EL ACUERDO N° 03 de febrero 26 de 2021

Fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: **El Primer Debate** en la Sesión de la Comisión Permanente de **Asuntos Económicos**, realizada el día **22 de febrero de 2021**. Debatido y aprobado en **Segundo Debate** en la **Sesión Plenaria Extraordinaria** de esta Corporación, realizada el día **26 de febrero de 2021**.

CONSTANCIA: La Secretaría General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en cinco documentos originales fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **03 de marzo de 2021**.

Expedido en Bello, a los 03 días del mes de marzo de dos mil veintiuno 2021.

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ
Presidente Concejo

NORA ISABEL PEREZ CARVALHO
Secretaria General Concejo

Comisión Redactora: Concejal Ponente:

Gloria Elena Montoya Castaño

Daniel Rodrigo Villa Maldonado

Trascribió: Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva

Revisó: José Argemiro Restrepo Restrepo, Asesor Jurídico



CONCEJO DE BELLO
UNA DECISIÓN PARA TODOS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Recibido en la Alcaldía Municipal, el día 03 de marzo de 2021.

Fecha de la Sanción por parte de la Alcaldía Municipal el día 03 de marzo de 2021.

Ejecútese y Cúmplase el Acuerdo Municipal 03 del 26 de febrero de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, DE ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - "EDUNORTE"

EL ALCALDE MUNICIPAL

ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
Alcalde Municipal

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

NORA ISABEL PEREZ CARVALHO
Secretaria General del Concejo

CERTIFICA: Que el anterior Acuerdo una vez Sancionado, se publicará en la Página web del Concejo Municipal de Bello.

Trascribió: Yenle Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva

Revisó: José Argemiro Restrepo Restrepo, Asesor Jurídico



Alcaldía de Bello



1000

Bello, 05 de Marzo de 2021

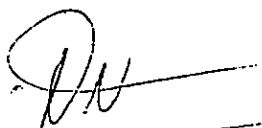
Señores
DIVISION JURIDICA
Gobernación de Antioquia
Código Postal: 050015

Acuerdo Nro. 03 del 26 de Febrero de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – "EDUNORTE".

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Atentamente,


Óscar Andrés Pérez Muñoz
Alcalde
Municipio de Bello

Proyectó: Juliana Ch/Auxiliar Administrativa
Despacho Alcaldía





RESOLUCIÓN No. 001

(2 DE ENERO DE 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

El Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello EDUNORTE, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, concebidas en la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 648 de 2017 y, actuando en su nombre y representación legal conforme al acto de creación de la Empresa, sus Estatutos, el Manual de Contratación, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política estipula que la Administración Pública en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.
2. Que de igual manera el Artículo 269 de la misma C.P, prescribe que las autoridades correspondientes de las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno de conformidad con lo que dispone la Ley
3. Que la ley 1474 de 2011 o estatuto anticorrupción, estable los periodos fijos del jefe de control interno así: *“cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, que se proveerán en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador”*.
4. Que el Decreto nacional 989 de 2020, que adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.
5. Que mediante las resoluciones 20240404000001 se reglamentó el proceso de Libre nombramiento para la designación del GERENTE DE EDUNORTE,
6. Que mediante el Decreto Municipal No. 20240404000001 del 01 de enero de 2024, se nombró a la Dra. YENIA RIVAS RENTERIA., identificada con la



cedula de ciudadanía No.26.367.184 de Bahía Solano (Chocó) como GERENTE DE EDUNORTE.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

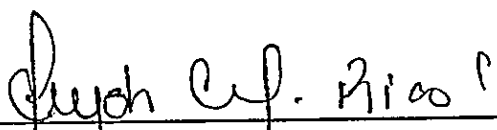
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en propiedad al profesional YENIA RIVAS RENTERIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 26.367.184 de Bahía Solano (Chocó), Antioquia, quien cumple con los requisitos previstos en el Acuerdo 012 del 27 de octubre 2021 de la Junta Directiva, y el Decreto Municipal No. 202404000001 del 01 de enero de 2024, para ocupar el cargo de gerente, código 039, grado 03, nivel Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese notificar al nombrado, para que proceda en los términos de la Ley a manifestar la aceptación del presente nombramiento y realizar los trámites de posesión pertinentes, previa acreditación de los documentos necesarios para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Bello - Antioquia, el día dos (02) del mes de enero del año 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYDA CATALINA RIOS CADAVID
Subgerente Administrativa y Financiera


Proyectó: Cristina Betancur – Talento Humano - Nomina
Revisó: Leidy Johanna Álvarez Zapata, Secretaria General



ACTA DE POSESIÓN



ACTA DE POSESIÓN N° 015
DILIGENCIA DE POSESIÓN. NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR UN
EMPLEO DE NATURALEZA LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

FECHA (02) – (ENERO) – (2024)

NOMBRE: YENIA RIVAS RENTERÍA
CEDULA: 26.367.184 de Bahía Solano (Chocó)
NACIDO: 01 de Noviembre de 1980 en Bahía Solano (Chocó)
DIRECCIÓN: Carrera 48 Kilómetro 2
Copacabana (Antioquia)
TELEFONO: 300 368 99 07
ESTADO CIVIL: Casada
TÍTULO ACADÉMICO: Ingeniera de Sistemas / Comunicadora Social /
Especialista en Gerencia de Proyectos / Especialista en
Gestión Pública
CARGO: Gerente
DEPENDENCIA: Gerencia de la Empresa de Desarrollo Urbano del
Norte –EDUNORTE-
NATURALEZA: Libre Nombramiento y Remoción
DECRETO: 202404000001 del 01 de Enero de 2024
SALARIO: Doce Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos
Pesos (\$12.663.200)

OBSERVACIONES: Para tomar posesión del cargo, el funcionario aporta los requisitos exigidos para la vinculación laboral en el formato (F-GH-52) Versión: 8.

Prestó el juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Política. Manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Constitución y en los Decretos 2400 de 1968, 1083 de 2015, 648 de 2017, Ley 4ª de 1992, Ley 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

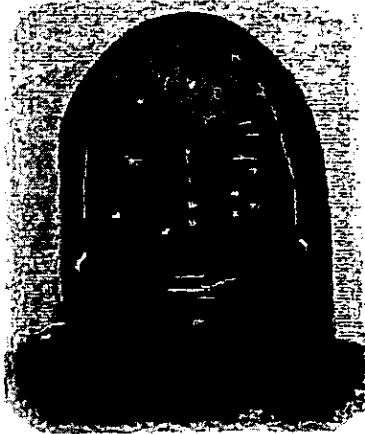
Esta posesión surte sus efectos a partir del (02) – (ENERO) – (2024). Queda en esta forma legalmente posesionado de su cargo y para constancia se firma en el Municipio de Bello - Antioquia.

YULIYETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA
Alcaldesa

YENIA RIVAS RENTERÍA
Posesionada

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Firma

Yenia Rivas

Apellidos
RIVAS RENTERIA

NUIP 26.367.184

Nombres
YENIA

Nacionalidad Estatura Sexo
COL 1.65 F
Fecha de nacimiento G.S.
01 NOV 1980 A+
Lugar de nacimiento
BAHIA SOLANO (CHOCO)



Fecha y lugar de expedición
05 FEB 1999, BAHIA SOLANO

Fecha de expiración
18 AGO 2032



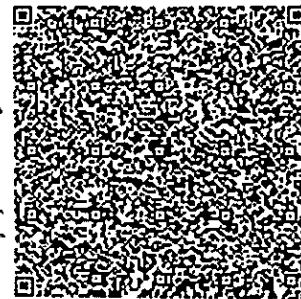
.CO

003042256



Alexander Vega

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL003042256217008<<<<<<<<<<
.8011015F3208184COL26367184<<<7
RIVAS<RENTERIA<<YENIA<<<<<<<<<<



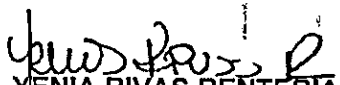
Bello, 05 de noviembre de 2025

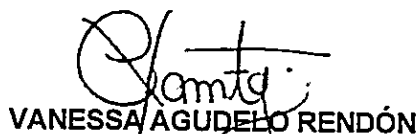
SEÑORES
MUNICIPIO DE BARBOSA
Antioquia

**ASUNTO: CERTIFICADO PAZ Y SALVO POR
CONCEPTO DE APORTES A SEGURIDAD
SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.**

Yo, **VANESSA AGUDELO RENDÓN**, identificada con cedula 1.020.474.561, de Bello (Antioquia), en mi calidad de Contadora Pública, inscrita ante la Junta Central de Contadores de Colombia, certifico que: con base a los procedimientos y normas descritas en el DUR 2024 de 2015 y la Ley 43 de 1990, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"** con NIT 901.465.133 - 5, ha dado cumplimiento con los pagos de los aportes en los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación del documento, por los conceptos de parafiscales Sena, ICBF y Caja de compensación Familiar, aportes a Seguridad Social salud, pensiones y riesgos profesionales de sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Atentamente,


YENIA RIVAS RENTERÍA
Gerente EduNorte


VANESSA AGUDELO RENDÓN
Contadora Pública
TP 252178-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **VANESSA AGUDELO RENDÓN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1020474561 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 252178-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 16 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **VANESSA AGUDELO RENDÓN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1020474561 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 252178-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 16 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

252178-T

VANESSA AGUDELO RENDÓN
C.C. 1020474561
RES. INSCRIPCIÓN 1151 DEL 28/12/2018
FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO

260155 OSCAR EDUARDO FUENTES PENA DIRECTOR GENERAL 100870

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - EDUNORTE

Ministerio Público S.A. 100017/0118

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 4444150 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 98 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.020.474.561

AGUDELO RENDON

APELLIDOS

VANESSA

NOMBRES

Vanessa Agudelo

FIRMA



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y
RURAL DEL NORTE - EDUNORTE



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1996
BELLO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

28-ABR-2014 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

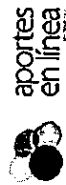
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0104900-00577578-F-1020474561-20140527

0038817698A 1

42505420



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

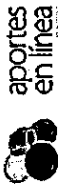
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901465133	5	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, EDUORTE	A-200 O MAS CONTIZANTES	EDUORTE	Diagonal 55 N° 37-41 OF 534	6047944	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Valor
2025-09	2025-10	1834964209	9493028094	E		2025/10/08	2025/10/07	\$94,774,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: EDUORTE (48 Afiliados)																							
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (48 Afiliados)																							
Ciudad: BELLO Depto: ANTIOQUIA (48 Afiliados)																							
1	CC	94654649	AGUIRRE OSCAR	230201	30	\$10,907,362	EP5010	30	\$10,907,362	\$14,940,800	CCF03	30	\$10,907,362	\$14,940,800	CCF03	30	\$10,907,362	\$14,940,800	CCF03	30	\$10,907,362		
2	CC	1020474581	AGUIRRE VANESSA	230201	9	\$1,872,389	EP5010	9	\$1,872,389	\$14,940,800	CCF03	9	\$1,872,389	\$14,940,800	CCF03	9	\$1,872,389	\$14,940,800	CCF03	9	\$1,872,389		
3	CC	1020474581	AGUIRRE VANESSA	230201	21	\$4,079,914	EP5010	21	\$4,079,914	\$14,940,800	CCF03	21	\$4,079,914	\$14,940,800	CCF03	21	\$4,079,914	\$14,940,800	CCF03	21	\$4,079,914		
4	CC	1044500396	ALVAREZ JULIANA	231001	30	\$3,303,076	EP5010	30	\$3,303,076	\$14,940,800	CCF03	30	\$3,303,076	\$14,940,800	CCF03	30	\$3,303,076	\$14,940,800	CCF03	30	\$3,303,076		
5	CC	1020474581	ALZATE JANETH	231001	30	\$5,828,448	EP5010	30	\$5,828,448	\$14,940,800	CCF03	30	\$5,828,448	\$14,940,800	CCF03	30	\$5,828,448	\$14,940,800	CCF03	30	\$5,828,448		
6	CC	72179277	ARIZA JOSE	25-14	30	\$10,907,362	EP5010	30	\$10,907,362	\$14,940,800	CCF03	30	\$10,907,362	\$14,940,800	CCF03	30	\$10,907,362	\$14,940,800	CCF03	30	\$10,907,362		
7	CC	94654649	BEZANCUR FERNANDO	25-14	30	\$2,633,500	EP5010	30	\$2,633,500	\$14,940,800	CCF03	30	\$2,633,500	\$14,940,800	CCF03	30	\$2,633,500	\$14,940,800	CCF03	30	\$2,633,500		
8	CC	1020474581	BEZANCUR JOHANA	230201	30	\$5,828,448	EP5010	30	\$5,828,448	\$14,940,800	CCF03	30	\$5,828,448	\$14,940,800	CCF03	30	\$5,828,448	\$14,940,800	CCF03	30	\$5,828,448		
9	CC	1020460045	BEZANCUR STEFANY	231001	30	\$4,811,428	EP5010	30	\$4,811,428	\$14,940,800	CCF03	30	\$4,811,428	\$14,940,800	CCF03	30	\$4,811,428	\$14,940,800	CCF03	30	\$4,811,428		
10	CC	43273940	CARCAMO CATALINA	25-14	30	\$4,740,300	EP5010	30	\$4,740,300	\$14,940,800	CCF03	30	\$4,740,300	\$14,940,800	CCF03	30	\$4,740,300	\$14,940,800	CCF03	30	\$4,740,300		
11	CC	1017159195	CASARDO ENBA	230201	30	\$10,907,362	EP5010	30	\$10,907,362	\$14,940,800	CCF03	30	\$10,907,362	\$14,940,800	CCF03	30	\$10,907,362	\$14,940,800	CCF03	30	\$10,907,362		
12	CC	43280071	CASTELLON CLARA	25-14	22	\$4,995,048	EP5010	22	\$4,995,048	\$14,940,800	CCF03	22	\$4,995,048	\$14,940,800	CCF03	22	\$4,995,048	\$14,940,800	CCF03	22	\$4,995,048		
13	CC	43280071	CASTELLON CLARA	25-14	8	\$1,945,041	EP5010	8	\$1,945,041	\$14,940,800	CCF03	8	\$1,945,041	\$14,940,800	CCF03	8	\$1,945,041	\$14,940,800	CCF03	8	\$1,945,041		
14	CC	1040035095	CHAVARRA LUIS	231001	30	\$1,158,100	EP5010	30	\$1,158,100	\$14,940,800	CCF03	30	\$1,158,100	\$14,940,800	CCF03	30	\$1,158,100	\$14,940,800	CCF03	30	\$1,158,100		
15	CC	1010183205	CHICA CLAUDIA	230201	21	\$7,783,278	EP5010	21	\$7,783,278	\$14,940,800	CCF03	21	\$7,783,278	\$14,940,800	CCF03	21	\$7,783,278	\$14,940,800	CCF03	21	\$7,783,278		
16	CC	1010183205	CHICA CLAUDIA	230201	9	\$3,372,109	EP5010	9	\$3,372,109	\$14,940,800	CCF03	9	\$3,372,109	\$14,940,800	CCF03	9	\$3,372,109	\$14,940,800	CCF03	9	\$3,372,109		
17	CC	1020450338	CORREA DANIELA	230201	30	\$4,740,300	EP5010	30	\$4,740,300	\$14,940,800	CCF03	30	\$4,740,300	\$14,940,800	CCF03	30	\$4,740,300	\$14,940,800	CCF03	30	\$4,740,300		
18	CC	98432978	DIAZ DIEGO	230201	28	\$10,862,003	EP5010	28	\$10,862,003	\$14,940,800	CCF03	28	\$10,862,003	\$14,940,800	CCF03	28	\$10,862,003	\$14,940,800	CCF03	28	\$10,862,003		
19	CC	98432978	DIAZ DIEGO	230201	2	\$830,814	EP5010	2	\$830,814	\$14,940,800	CCF03	2	\$830,814	\$14,940,800	CCF03	2	\$830,814	\$14,940,800	CCF03	2	\$830,814		
20	CC	15513558	DIAZ JESUS	230201	30	\$11,637,660	EP5010	30	\$11,637,660	\$14,940,800	CCF03	30	\$11,637,660	\$14,940,800	CCF03	30	\$11,637,660	\$14,940,800	CCF03	30	\$11,637,660		
21	CC	1143305516	ESCORRAL RAI	230201	30	\$4,811,428	EP5010	30	\$4,811,428	\$14,940,800	CCF03	30	\$4,811,428	\$14,940,800	CCF03	30	\$4,811,428	\$14,940,800	CCF03	30	\$4,811,428		
22	CC	1020475342	GIRALDO ALEJANDRO	25-14	28	\$4,424,280	EP5010	28	\$4,424,280	\$14,940,800	CCF03	28	\$4,424,280	\$14,940,800	CCF03	28	\$4,424,280	\$14,940,800	CCF03	28	\$4,424,280		
23	CC	1020475342	GIRALDO ALEJANDRO	25-14	2	\$210,691	EP5010	2	\$210,691	\$14,940,800	CCF03	2	\$210,691	\$14,940,800	CCF03	2	\$210,691	\$14,940,800	CCF03	2	\$210,691		
24	CC	1020465272	GIRALDO LAURA	25-14	2	\$300,000	EP5010	2	\$300,000	\$14,940,800	CCF03	2	\$300,000	\$14,940,800	CCF03	2	\$300,000	\$14,940,800	CCF03	2	\$300,000		
25	CC	1020465272	GIRALDO LAURA	25-14	28	\$4,200,000	EP5010	28	\$4,200,000	\$14,940,800	CCF03	28	\$4,200,000	\$14,940,800	CCF03	28	\$4,200,000	\$14,940,800	CCF03	28	\$4,200,000		
26	CC	1027628219	GONZALEZ VICTOR	230201	30	\$10,907,362	EP5010	30	\$10,907,362	\$14,940,800	CCF03	30	\$10,907,362	\$14,940,800	CCF03	30	\$10,907,362	\$14,940,800	CCF03	30	\$10,907,362		
27	CC	2474244	GRANALES JORGE	230201	30	\$5,828,448	EP5010	30	\$5,828,448	\$14,940,800	CCF03	30	\$5,828,448	\$14,940,800	CCF03	30	\$5,828,448	\$14,940,800	CCF03	30	\$5,828,448		
28	CC	43818252	HERNANDEZ ANACLETO	25-14	30	\$5,828,448	EP5010	30	\$5,828,448	\$14,940,800	CCF03	30	\$5,828,448	\$14,940,800	CCF03	30	\$5,828,448	\$14,940,800	CCF03	30	\$5,828,448		
29	CC	43199046	MIRA ANDREA	230201	30	\$10,907,362	EP5010	30	\$10,907,362	\$14,940,800	CCF03	30	\$10,907,362	\$14,940,800	CCF03	30	\$10,907,362	\$14,940,800	CCF03	30	\$10,907,362		
30	CC	70184258	MORALES JULIAN	231001	30	\$4,811,428	EP5010	30	\$4,811,428	\$14,940,800	CCF03	30	\$4,811,428	\$14,940,800	CCF03	30	\$4,811,428	\$14,940,800	CCF03	30	\$4,811,428		
31	CC	35893356	OBREGON ROSA	230901	30	\$4,811,428	EP5010	30	\$4,811,428	\$14,940,800	CCF03	30	\$4,811,428	\$14,940,800	CCF03	30	\$4,811,428	\$14,940,800	CCF03	30	\$4,811,428		
32	CC	43570326	OCENA MARGARITA	230201	30	\$5,434,084	EP5010	30	\$5,434,084	\$14,940,800	CCF03	30	\$5,434,084	\$14,940,800	CCF03	30	\$5,434,084	\$14,940,800	CCF03	30	\$5,434,084		
33	CC	94704465	ORTEGA MAURICIO	230201	28	\$4,424,280	EP5010	28	\$4,424,280	\$14,940,800	CCF03	28	\$4,424,280	\$14,940,800	CCF03	28	\$4,424,280	\$14,940,800	CCF03	28	\$4,424,280		
34	CC	94704465	ORTEGA MAURICIO	230201	2	\$210,691	EP5010	2	\$210,691	\$14,940,800	CCF03	2	\$210,691	\$14,940,800	CCF03	2	\$210,691	\$14,940,800	CCF03	2	\$210,691		
35	CC	94654649	PALAZO JAME	230201	30	\$4,740,300	EP5010	30	\$4,740,300	\$14,940,800	CCF03	30	\$4,740,300	\$14,940,800	CCF03	30	\$4,740,300	\$14,940,800	CCF03	30	\$4,740,300		
36	CC	102724167	PALAZO JULIANA	231001	26	\$7,168,623	EP5010	26	\$7,168,623	\$14,940,800	CCF03	26	\$7,168,623	\$14,940,800	CCF03	26	\$7,168,623	\$14,940,800	CCF03	26	\$7,168,623		



aportes
en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	
37	CC	107324167	231001	4	\$735,380	\$125,100	EP5010	4	\$735,380	\$29,500	CCF03	4	\$735,380	\$29,500	14-11	4	\$735,380	\$0	4	\$0	\$0	\$0	
38	CC	43917405	25-14	30	\$6,811,428	\$1,158,100	EP5010	30	\$6,811,428	\$272,500	CCF03	30	\$6,811,428	\$272,500	14-11	30	\$6,811,428	\$35,600	30	\$35,600	\$0	\$0	
39	CC	71672618	25-14	30	\$6,811,428	\$1,158,100	EP5010	30	\$6,811,428	\$272,500	CCF03	30	\$6,811,428	\$272,500	14-11	30	\$6,811,428	\$35,600	30	\$35,600	\$0	\$0	
40	CC	43910918	231001	28	\$2,457,934	\$393,300	EP5010	28	\$2,457,934	\$98,400	CCF03	28	\$2,457,934	\$98,400	14-11	28	\$2,457,934	\$12,900	28	\$12,900	\$0	\$0	
41	CC	43910918	231001	2	\$117,050	\$18,800	EP5010	2	\$117,050	\$4,700	CCF03	2	\$117,050	\$4,700	14-11	2	\$117,050	\$0	2	\$0	\$0	\$0	
42	CC	4392592	230201	30	\$4,740,300	\$758,500	EP5010	30	\$4,740,300	\$189,700	CCF03	30	\$4,740,300	\$189,700	14-11	30	\$4,740,300	\$24,800	30	\$24,800	\$0	\$0	
43	CC	96715641	231001	30	\$3,434,084	\$549,500	EP5010	30	\$3,434,084	\$137,400	CCF03	30	\$3,434,084	\$137,400	14-11	30	\$3,434,084	\$239,100	30	\$239,100	\$0	\$0	
44	CC	43624442	25-14	30	\$11,637,860	\$1,979,500	EP5010	30	\$11,637,860	\$465,600	CCF03	30	\$11,637,860	\$465,600	14-11	30	\$11,637,860	\$40,800	30	\$40,800	\$0	\$0	
45	CC	43118717	231001	30	\$10,907,362	\$1,854,400	EP5010	30	\$10,907,362	\$438,300	CCF03	30	\$10,907,362	\$438,300	14-11	30	\$10,907,362	\$57,000	30	\$57,000	\$0	\$0	
46	CC	1109299806	230301	30	\$6,811,428	\$1,158,100	EP9037	30	\$6,811,428	\$273,500	CCF03	30	\$6,811,428	\$273,500	14-11	30	\$6,811,428	\$24,100	30	\$24,100	\$0	\$0	
47	CC	26367184	231001	30	\$14,824,373	\$2,320,300	EP6005	30	\$14,824,373	\$593,000	CCF03	30	\$14,824,373	\$593,000	14-11	30	\$14,824,373	\$77,400	30	\$77,400	\$14,824,373	\$741,300	
48	CC	96899515	25-14	30	\$2,000,000	\$1,190,000	EP5010	30	\$2,000,000	\$280,000	CCF03	30	\$2,000,000	\$280,000	14-11	30	\$2,000,000	\$170,600	30	\$170,600	\$0	\$0	
49	CC	15515431	230201	29	\$11,249,931	\$1,912,600	EP5010	29	\$11,249,931	\$450,000	CCF03	29	\$11,249,931	\$450,000	14-11	29	\$11,249,931	\$781,000	29	\$781,000	\$0	\$0	
50	CC	15515431	230201	1	\$387,929	\$66,100	EP5010	1	\$387,929	\$15,600	CCF03	1	\$387,929	\$15,600	14-11	1	\$387,929	\$0	1	\$0	\$0	\$0	
51	CC	1049637042	231001	30	\$4,740,300	\$758,500	EP5010	30	\$4,740,300	\$189,700	CCF03	30	\$4,740,300	\$189,700	14-11	30	\$4,740,300	\$30,000	30	\$30,000	\$0	\$0	
52	CC	8071838	230301	30	\$11,837,860	\$1,978,500	EP5010	30	\$11,837,860	\$465,600	CCF03	30	\$11,837,860	\$465,600	14-11	30	\$11,837,860	\$60,800	30	\$60,800	\$0	\$0	
53	CC	1017250983	25-14	30	\$4,740,300	\$758,500	EP5010	30	\$4,740,300	\$189,700	CCF03	30	\$4,740,300	\$189,700	14-11	30	\$4,740,300	\$30,000	30	\$30,000	\$0	\$0	
54	CC	15513554	230201	30	\$3,160,200	\$505,700	EP5010	30	\$3,160,200	\$126,500	CCF03	30	\$3,160,200	\$126,500	14-11	30	\$3,160,200	\$16,500	30	\$16,500	\$0	\$0	
55	CC	1020411140	25-14	30	\$8,271,488	\$1,406,300	EP5010	30	\$8,271,488	\$330,900	CCF03	30	\$8,271,488	\$330,900	14-11	30	\$8,271,488	\$43,200	30	\$43,200	\$0	\$0	
56	CC	1017140087	230301	30	\$4,740,300	\$758,500	EP5010	30	\$4,740,300	\$189,700	CCF03	30	\$4,740,300	\$189,700	14-11	30	\$4,740,300	\$24,800	30	\$24,800	\$0	\$0	
57	CC	42799222	25-14	30	\$6,811,428	\$1,158,100	EP5010	30	\$6,811,428	\$272,500	CCF03	30	\$6,811,428	\$272,500	14-11	30	\$6,811,428	\$35,600	30	\$35,600	\$0	\$0	
58	CC	1020405502	25-14	30	\$4,740,300	\$758,500	EP5010	30	\$4,740,300	\$189,700	CCF03	30	\$4,740,300	\$189,700	14-11	30	\$4,740,300	\$24,800	30	\$24,800	\$0	\$0	
Total				Afiliados (48)																			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
INT 901445133	5	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO-EDUNORTE	A - 200 O MAS COTIZANTES	EDUNORTE	Diagonal 55 N° 37-41 OF 534	BELLO-ANTIOQUIA	6047944		SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago		
Pensión	Salud		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Barco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1834964209	9403028094	E	2025/10/08	2025/10/07	BANCO DAVIVIENDA	0	\$94,774,900

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)									
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	48	\$57,434,500	\$0	\$0	\$57,434,500
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	15	\$16,233,300	\$0	\$0	\$16,233,300
PORVENIR		230301	800,224,808	8	7	\$10,474,700	\$0	\$0	\$10,474,700
PROTECCION		230201	800,229,739	0	14	\$16,887,700	\$0	\$0	\$16,887,700
SKANDIA		230901	800,253,055	2	1	\$1,158,100	\$0	\$0	\$1,158,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	48	\$7,977,600	\$0	\$0	\$7,977,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)									
CONFENALCO ANTIOQUIA		CCF03	890,900,842	6	48	\$13,680,700	\$0	\$0	\$13,680,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)									
COOSALUD MOVILIDAD		ESSC24	900,226,715	3	1	\$436,300	\$0	\$0	\$436,300
EPS SURA (ANTES SISAALUD)		EPS010	800,088,702	2	45	\$12,378,900	\$0	\$0	\$12,378,900
NUOVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	1	\$272,500	\$0	\$0	\$272,500
SANITAS		EPS005	800,251,440	6	1	\$1,853,100	\$0	\$0	\$1,853,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)									
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		PAICBF	899,999,239	2	1	\$444,800	\$0	\$0	\$444,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)									
SENA		PASENA	899,999,034	1	1	\$296,500	\$0	\$0	\$296,500
TOTAL					48	\$94,774,900	\$0	\$0	\$94,774,900

PAL
VILLA
PLANIL
PAGADA PLANIL
ANILLA PAGADA PLANIL
A PL. VILLA PAGADA PLANIL



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de octubre de 2025, a las 09:16:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	26367184
Código de Verificación	26367184251029091624

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

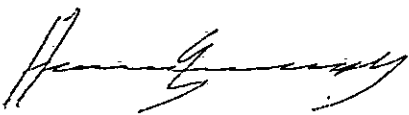
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de octubre de 2025, a las 09:17:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014651335
Código de Verificación	9014651335251029091753

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283409704



PIB

09:57:04

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENIA RIVAS RENTERIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26367184:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283412133



PIB

10:22:53

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE" identificado(a) con NIT número 9014651335:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:19:15 AM horas del 29/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 26367184

Apellidos y Nombres: RIVAS RENTERIA YENIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #

75 – 25 barrio Modelia,

Bogotá D.C.

Atención administrativa:

Lunes a Viernes 8:00 am a

12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al

ciudadano: 5159700 ext.

30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910

112

E-mail: dijin.araic-

atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/10/2025 09:25:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **26367184** y Nombre: **YENIA RIVAS RENTERIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125699636** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co/>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:22:07 horas del 05/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **26367184**, Apellidos y Nombres **RIVAS RENTERIA YENIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de Barbosa**, con NIT 890980445-7 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 26367184 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/10/2025 09:41 AM



Código Verificación: 9DRKSQWEY7

Válida hasta: 27/01/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Nombre de la Empresa : Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello

Tipo Persona : Jurídica Regímen Tributario : Régimen común

Tipo Documento Empresa : Número de Identificación Tributario Número de Documento : 901465133

Nombre Representante Legal : Yenía Rivas Renjía

Responsable SG-SST : Christian Mauricio Arias Muñoz Correo SG-SST : gestion.sst3@edunorte.gov.co

Periodo Corresponsaliente : 2024 Número Telefónico fijo :

Correo Electrónico : gestion.sst3@edunorte.gov.co Cantidad Trabajadores : 32

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
5711001	Riesgo V	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN.

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CÍCLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reintroducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica - Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales - Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	Cumple totalmente	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de Indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No cumple	0
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No cumple	0

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	Cumple totalmente	2.50
Total, Valor Estándar Valores Mínimos de Calificación						97.50

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/3/2025 10:21 AM

Fecha de Diligenciamiento : 3/3/2025

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 6 Levantamiento suspensión RUT

4. Número de formulario

141212502625



(415)7707212489984(8020) 000014121250262 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 6 5 1 3 3 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"

36. Nombre comercial

37. Sigla

EDUNORTE

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Antioquia

40. Ciudad/Municipio

Bello

0 8 8

41. Dirección principal

DG 55 37 41 P 8 CC ESTACION NIQUIA

42. Correo electrónico facturacionelectronicaedunorte@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 6 4 5 8 8 7 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

8 2 9 9

2 0 2 1 0 3 1 0

6 8 1 0

2 0 2 1 0 3 1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ MARIN ROMAN FERNANDO

985. Cargo Gestor II

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141212502625



(415)7707212489984(8020) 000014121250262 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 6 5 1 3 3 5

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 1 0 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3	101. Número de identificación 2 6 3 6 7 1 8 4	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RIVAS	105. Segundo apellido RENTERIA	106. Primer nombre YENIA	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 4 de 4 Hoja 5		4. Número de formulario 141212502625	
		 (415)7707212489984(8020) 000014121250262 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 6 5 1 3 3		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
				14. Buzón electrónico	
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		125. Número de identificación 8 3 5 9 0 5 2		126. DV 4
	127. Número de tarjeta profesional 1 3 9 2 6 0 T		128. Primer apellido AYALA		129. Segundo apellido SIERRA
	130. Primer nombre CARLOS		131. Otros nombres MARIO		
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 8 1 1					
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV
	139. Número de tarjeta profesional		140. Primer apellido		141. Segundo apellido
	142. Primer nombre		143. Otros nombres		
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada
147. Fecha de nombramiento					
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		149. Número de identificación 1 0 2 0 4 7 4 5 6 1		150. DV 8
	151. Número de tarjeta profesional 2 5 2 1 7 8 T		152. Primer apellido AGUDELO		153. Segundo apellido RENDON
	154. Primer nombre VANESSA		155. Otros nombres		
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada
159. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 5 0 1					

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141040203958



(415)7707212489984(8020) 0000141040203958

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

2 6 3 6 7 1 8 4 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión líquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

2 6 3 6 7 1 8 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Chocó

2 7

30. Ciudad/Municipio

Bahía Solano

0 7 5

31. Primer apellido

RIVAS

32. Segundo apellido

RENTERIA

33. Primer nombre

YENIA

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CL 4 G 84 B 85 AP 1636

42. Correo electrónico

yeniarivas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 7 7 7 3 6 3

45. Teléfono 2

3 0 0 3 6 8 9 9 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

7 4 9 0

2 0 0 2 0 1 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

7 7 1 0

2 0 1 7 0 4 1 5

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RIVAS RENTERIA YENIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE



CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

La suscrita, YENIA RIVAS RENTERIA, en su calidad de Gerente, de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello, EduNorte declara que:

- Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.
- Declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas ni en conflicto de intereses, tampoco en sanciones por incumplimiento de contratos que impidan contratar con el estado, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de Bello, a los 05 días del mes de noviembre del 2025


YENIA RIVAS RENTERIA
C.C. 26367184



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello					
SIGLA: EduNorte				NIT No.	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ☐		TIPO ☐ 01 ☐ 02 ☐ 03 ☐ 04 ☐ 05 ☐ 06 ☐ 07 ☐ 08 ☐ 09 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 ☐ 32 ☐ 33 ☐ 34 ☐ 35 ☐ 36 ☐ 37 ☐ 38 ☐ 39 ☐ 40 ☐ 41 ☐ 42 ☐ 43 ☐ 44 ☐ 45 ☐ 46 ☐ 47 ☐ 48 ☐ 49 ☐ 50 ☐ 51 ☐ 52 ☐ 53 ☐ 54 ☐ 55 ☐ 56 ☐ 57 ☐ 58 ☐ 59 ☐ 60 ☐ 61 ☐ 62 ☐ 63 ☐ 64 ☐ 65 ☐ 66 ☐ 67 ☐ 68 ☐ 69 ☐ 70 ☐ 71 ☐ 72 ☐ 73 ☐ 74 ☐ 75 ☐ 76 ☐ 77 ☐ 78 ☐ 79 ☐ 80 ☐ 81 ☐ 82 ☐ 83 ☐ 84 ☐ 85 ☐ 86 ☐ 87 ☐ 88 ☐ 89 ☐ 90 ☐ 91 ☐ 92 ☐ 93 ☐ 94 ☐ 95 ☐ 96 ☐ 97 ☐ 98 ☐ 99 ☐ 100 ☐ 101 ☐ 102 ☐ 103 ☐ 104 ☐ 105 ☐ 106 ☐ 107 ☐ 108 ☐ 109 ☐ 110 ☐ 111 ☐ 112 ☐ 113 ☐ 114 ☐ 115 ☐ 116 ☐ 117 ☐ 118 ☐ 119 ☐ 120 ☐ 121 ☐ 122 ☐ 123 ☐ 124 ☐ 125 ☐ 126 ☐ 127 ☐ 128 ☐ 129 ☐ 130 ☐ 131 ☐ 132 ☐ 133 ☐ 134 ☐ 135 ☐ 136 ☐ 137 ☐ 138 ☐ 139 ☐ 140 ☐ 141 ☐ 142 ☐ 143 ☐ 144 ☐ 145 ☐ 146 ☐ 147 ☐ 148 ☐ 149 ☐ 150 ☐ 151 ☐ 152 ☐ 153 ☐ 154 ☐ 155 ☐ 156 ☐ 157 ☐ 158 ☐ 159 ☐ 160 ☐ 161 ☐ 162 ☐ 163 ☐ 164 ☐ 165 ☐ 166 ☐ 167 ☐ 168 ☐ 169 ☐ 170 ☐ 171 ☐ 172 ☐ 173 ☐ 174 ☐ 175 ☐ 176 ☐ 177 ☐ 178 ☐ 179 ☐ 180 ☐ 181 ☐ 182 ☐ 183 ☐ 184 ☐ 185 ☐ 186 ☐ 187 ☐ 188 ☐ 189 ☐ 190 ☐ 191 ☐ 192 ☐ 193 ☐ 194 ☐ 195 ☐ 196 ☐ 197 ☐ 198 ☐ 199 ☐ 200 ☐ 201 ☐ 202 ☐ 203 ☐ 204 ☐ 205 ☐ 206 ☐ 207 ☐ 208 ☐ 209 ☐ 210 ☐ 211 ☐ 212 ☐ 213 ☐ 214 ☐ 215 ☐ 216 ☐ 217 ☐ 218 ☐ 219 ☐ 220 ☐ 221 ☐ 222 ☐ 223 ☐ 224 ☐ 225 ☐ 226 ☐ 227 ☐ 228 ☐ 229 ☐ 230 ☐ 231 ☐ 232 ☐ 233 ☐ 234 ☐ 235 ☐ 236 ☐ 237 ☐ 238 ☐ 239 ☐ 240 ☐ 241 ☐ 242 ☐ 243 ☐ 244 ☐ 245 ☐ 246 ☐ 247 ☐ 248 ☐ 249 ☐ 250 ☐ 251 ☐ 252 ☐ 253 ☐ 254 ☐ 255 ☐ 256 ☐ 257 ☐ 258 ☐ 259 ☐ 260 ☐ 261 ☐ 262 ☐ 263 ☐ 264 ☐ 265 ☐ 266 ☐ 267 ☐ 268 ☐ 269 ☐ 270 ☐ 271 ☐ 272 ☐ 273 ☐ 274 ☐ 275 ☐ 276 ☐ 277 ☐ 278 ☐ 279 ☐ 280 ☐ 281 ☐ 282 ☐ 283 ☐ 284 ☐ 285 ☐ 286 ☐ 287 ☐ 288 ☐ 289 ☐ 290 ☐ 291 ☐ 292 ☐ 293 ☐ 294 ☐ 295 ☐ 296 ☐ 297 ☐ 298 ☐ 299 ☐ 300 ☐ 301 ☐ 302 ☐ 303 ☐ 304 ☐ 305 ☐ 306 ☐ 307 ☐ 308 ☐ 309 ☐ 310 ☐ 311 ☐ 312 ☐ 313 ☐ 314 ☐ 315 ☐ 316 ☐ 317 ☐ 318 ☐ 319 ☐ 320 ☐ 321 ☐ 322 ☐ 323 ☐ 324 ☐ 325 ☐ 326 ☐ 327 ☐ 328 ☐ 329 ☐ 330 ☐ 331 ☐ 332 ☐ 333 ☐ 334 ☐ 335 ☐ 336 ☐ 337 ☐ 338 ☐ 339 ☐ 340 ☐ 341 ☐ 342 ☐ 343 ☐ 344 ☐ 345 ☐ 346 ☐ 347 ☐ 348 ☐ 349 ☐ 350 ☐ 351 ☐ 352 ☐ 353 ☐ 354 ☐ 355 ☐ 356 ☐ 357 ☐ 358 ☐ 359 ☐ 360 ☐ 361 ☐ 362 ☐ 363 ☐ 364 ☐ 365 ☐ 366 ☐ 367 ☐ 368 ☐ 369 ☐ 370 ☐ 371 ☐ 372 ☐ 373 ☐ 374 ☐ 375 ☐ 376 ☐ 377 ☐ 378 ☐ 379 ☐ 380 ☐ 381 ☐ 382 ☐ 383 ☐ 384 ☐ 385 ☐ 386 ☐ 387 ☐ 388 ☐ 389 ☐ 390 ☐ 391 ☐ 392 ☐ 393 ☐ 394 ☐ 395 ☐ 396 ☐ 397 ☐ 398 ☐ 399 ☐ 400 ☐ 401 ☐ 402 ☐ 403 ☐ 404 ☐ 405 ☐ 406 ☐ 407 ☐ 408 ☐ 409 ☐ 410 ☐ 411 ☐ 412 ☐ 413 ☐ 414 ☐ 415 ☐ 416 ☐ 417 ☐ 418 ☐ 419 ☐ 420 ☐ 421 ☐ 422 ☐ 423 ☐ 424 ☐ 425 ☐ 426 ☐ 427 ☐ 428 ☐ 429 ☐ 430 ☐ 431 ☐ 432 ☐ 433 ☐ 434 ☐ 435 ☐ 436 ☐ 437 ☐ 438 ☐ 439 ☐ 440 ☐ 441 ☐ 442 ☐ 443 ☐ 444 ☐ 445 ☐ 446 ☐ 447 ☐ 448 ☐ 449 ☐ 450 ☐ 451 ☐ 452 ☐ 453 ☐ 454 ☐ 455 ☐ 456 ☐ 457 ☐ 458 ☐ 459 ☐ 460 ☐ 461 ☐ 462 ☐ 463 ☐ 464 ☐ 465 ☐ 466 ☐ 467 ☐ 468 ☐ 469 ☐ 470 ☐ 471 ☐ 472 ☐ 473 ☐ 474 ☐ 475 ☐ 476 ☐ 477 ☐ 478 ☐ 479 ☐ 480 ☐ 481 ☐ 482 ☐ 483 ☐ 484 ☐ 485 ☐ 486 ☐ 487 ☐ 488 ☐ 489 ☐ 490 ☐ 491 ☐ 492 ☐ 493 ☐ 494 ☐ 495 ☐ 496 ☐ 497 ☐ 498 ☐ 499 ☐ 500 ☐ 501 ☐ 502 ☐ 503 ☐ 504 ☐ 505 ☐ 506 ☐ 507 ☐ 508 ☐ 509 ☐ 510 ☐ 511 ☐ 512 ☐ 513 ☐ 514 ☐ 515 ☐ 516 ☐ 517 ☐ 518 ☐ 519 ☐ 520 ☐ 521 ☐ 522 ☐ 523 ☐ 524 ☐ 525 ☐ 526 ☐ 527 ☐ 528 ☐ 529 ☐ 530 ☐ 531 ☐ 532 ☐ 533 ☐ 534 ☐ 535 ☐ 536 ☐ 537 ☐ 538 ☐ 539 ☐ 540 ☐ 541 ☐ 542 ☐ 543 ☐ 544 ☐ 545 ☐ 546 ☐ 547 ☐ 548 ☐ 549 ☐ 550 ☐ 551 ☐ 552 ☐ 553 ☐ 554 ☐ 555 ☐ 556 ☐ 557 ☐ 558 ☐ 559 ☐ 560 ☐ 561 ☐ 562 ☐ 563 ☐ 564 ☐ 565 ☐ 566 ☐ 567 ☐ 568 ☐ 569 ☐ 570 ☐ 571 ☐ 572 ☐ 573 ☐ 574 ☐ 575 ☐ 576 ☐ 577 ☐ 578 ☐ 579 ☐ 580 ☐ 581 ☐ 582 ☐ 583 ☐ 584 ☐ 585 ☐ 586 ☐ 587 ☐ 588 ☐ 589 ☐ 590 ☐ 591 ☐ 592 ☐ 593 ☐ 594 ☐ 595 ☐ 596 ☐ 597 ☐ 598 ☐ 599 ☐ 600 ☐ 601 ☐ 602 ☐ 603 ☐ 604 ☐ 605 ☐ 606 ☐ 607 ☐ 608 ☐ 609 ☐ 610 ☐ 611 ☐ 612 ☐ 613 ☐ 614 ☐ 615 ☐ 616 ☐ 617 ☐ 618 ☐ 619 ☐ 620 ☐ 621 ☐ 622 ☐ 623 ☐ 624 ☐ 625 ☐ 626 ☐ 627 ☐ 628 ☐ 629 ☐ 630 ☐ 631 ☐ 632 ☐ 633 ☐ 634 ☐ 635 ☐ 636 ☐ 637 ☐ 638 ☐ 639 ☐ 640 ☐ 641 ☐ 642 ☐ 643 ☐ 644 ☐ 645 ☐ 646 ☐ 647 ☐ 648 ☐ 649 ☐ 650 ☐ 651 ☐ 652 ☐ 653 ☐ 654 ☐ 655 ☐ 656 ☐ 657 ☐ 658 ☐ 659 ☐ 660 ☐ 661 ☐ 662 ☐ 663 ☐ 664 ☐ 665 ☐ 666 ☐ 667 ☐ 668 ☐ 669 ☐ 670 ☐ 671 ☐ 672 ☐ 673 ☐ 674 ☐ 675 ☐ 676 ☐ 677 ☐ 678 ☐ 679 ☐ 680 ☐ 681 ☐ 682 ☐ 683 ☐ 684 ☐ 685 ☐ 686 ☐ 687 ☐ 688 ☐ 689 ☐ 690 ☐ 691 ☐ 692 ☐ 693 ☐ 694 ☐ 695 ☐ 696 ☐ 697 ☐ 698 ☐ 699 ☐ 700 ☐ 701 ☐ 702 ☐ 703 ☐ 704 ☐ 705 ☐ 706 ☐ 707 ☐ 708 ☐ 709 ☐ 710 ☐ 711 ☐ 712 ☐ 713 ☐ 714 ☐ 715 ☐ 716 ☐ 717 ☐ 718 ☐ 719 ☐ 720 ☐ 721 ☐ 722 ☐ 723 ☐ 724 ☐ 725 ☐ 726 ☐ 727 ☐ 728 ☐ 729 ☐ 730 ☐ 731 ☐ 732 ☐ 733 ☐ 734 ☐ 735 ☐ 736 ☐ 737 ☐ 738 ☐ 739 ☐ 740 ☐ 741 ☐ 742 ☐ 743 ☐ 744 ☐ 745 ☐ 746 ☐ 747 ☐ 748 ☐ 749 ☐ 750 ☐ 751 ☐ 752 ☐ 753 ☐ 754 ☐ 755 ☐ 756 ☐ 757 ☐ 758 ☐ 759 ☐ 760 ☐ 761 ☐ 762 ☐ 763 ☐ 764 ☐ 765 ☐ 766 ☐ 767 ☐ 768 ☐ 769 ☐ 770 ☐ 771 ☐ 772 ☐ 773 ☐ 774 ☐ 775 ☐ 776 ☐ 777 ☐ 778 ☐ 779 ☐ 780 ☐ 781 ☐ 782 ☐ 783 ☐ 784 ☐ 785 ☐ 786 ☐ 787 ☐ 788 ☐ 789 ☐ 790 ☐ 791 ☐ 792 ☐ 793 ☐ 794 ☐ 795 ☐ 796 ☐ 797 ☐ 798 ☐ 799 ☐ 800 ☐ 801 ☐ 802 ☐ 803 ☐ 804 ☐ 805 ☐ 806 ☐ 807 ☐ 808 ☐ 809 ☐ 810 ☐ 811 ☐ 812 ☐ 813 ☐ 814 ☐ 815 ☐ 816 ☐ 817 ☐ 818 ☐ 819 ☐ 820 ☐ 821 ☐ 822 ☐ 823 ☐ 824 ☐ 825 ☐ 826 ☐ 827 ☐ 828 ☐ 829 ☐ 830 ☐ 831 ☐ 832 ☐ 833 ☐ 834 ☐ 835 ☐ 836 ☐ 837 ☐ 838 ☐ 839 ☐ 840 ☐ 841 ☐ 842 ☐ 843 ☐ 844 ☐ 845 ☐ 846 ☐ 847 ☐ 848 ☐ 849 ☐ 850 ☐ 851 ☐ 852 ☐ 853 ☐ 854 ☐ 855 ☐ 856 ☐ 857 ☐ 858 ☐ 859 ☐ 860 ☐ 861 ☐ 862 ☐ 863 ☐ 864 ☐ 865 ☐ 866 ☐ 867 ☐ 868 ☐ 869 ☐ 870 ☐ 871 ☐ 872 ☐ 873 ☐ 874 ☐ 875 ☐ 876 ☐ 877 ☐ 878 ☐ 879 ☐ 880 ☐ 881 ☐ 882 ☐ 883 ☐ 884 ☐ 885 ☐ 886 ☐ 887 ☐ 888 ☐ 889 ☐ 890 ☐ 891 ☐ 892 ☐ 893 ☐ 894 ☐ 895 ☐ 896 ☐ 897 ☐ 898 ☐ 899 ☐ 900 ☐ 901 ☐ 902 ☐ 903 ☐ 904 ☐ 905 ☐ 906 ☐ 907 ☐ 908 ☐ 909 ☐ 910 ☐ 911 ☐ 912 ☐ 913 ☐ 914 ☐ 915 ☐ 916 ☐ 917 ☐ 918 ☐ 919 ☐ 920 ☐ 921 ☐ 922 ☐ 923 ☐ 924 ☐ 925 ☐ 926 ☐ 927 ☐ 928 ☐ 929 ☐ 930 ☐ 931 ☐ 932 ☐ 933 ☐ 934 ☐ 935 ☐ 936 ☐ 937 ☐ 938 ☐ 939 ☐ 940 ☐ 941 ☐ 942 ☐ 943 ☐ 944 ☐ 945 ☐ 946 ☐ 947 ☐ 948 ☐ 949 ☐ 950 ☐ 951 ☐ 952 ☐ 953 ☐ 954 ☐ 955 ☐ 956 ☐ 957 ☐ 958 ☐ 959 ☐ 960 ☐ 961 ☐ 962 ☐ 963 ☐ 964 ☐ 965 ☐ 966 ☐ 967 ☐ 968 ☐ 969 ☐ 970 ☐ 971 ☐ 972 ☐ 973 ☐ 974 ☐ 975 ☐ 976 ☐ 977 ☐ 978 ☐ 979 ☐ 980 ☐ 981 ☐ 982 ☐ 983 ☐ 984 ☐ 985 ☐ 986 ☐ 987 ☐ 988 ☐ 989 ☐ 990 ☐ 991 ☐ 992 ☐ 993 ☐ 994 ☐ 995 ☐ 996 ☐ 997 ☐ 998 ☐ 999 ☐ 1000 ☐ 1001 ☐ 1002 ☐ 1003 ☐ 1004 ☐ 1005 ☐ 1006 ☐ 1007 ☐ 1008 ☐ 1009 ☐ 1010 ☐ 1011 ☐ 1012 ☐ 1013 ☐ 1014 ☐ 1015 ☐ 1016 ☐ 1017 ☐ 1018 ☐ 1019 ☐ 1020 ☐ 1021 ☐ 1022 ☐ 1023 ☐ 1024 ☐ 1025 ☐ 1026 ☐ 1027 ☐ 1028 ☐ 1029 ☐ 1030 ☐ 1031 ☐ 1032 ☐ 1033 ☐ 1034 ☐ 1035 ☐ 1036 ☐ 1037 ☐ 1038 ☐ 1039 ☐ 1040 ☐ 1041 ☐ 1042 ☐ 1043 ☐ 1044 ☐ 1045 ☐ 1046 ☐ 1047 ☐ 1048 ☐ 1049 ☐ 1050 ☐ 1051 ☐ 1052 ☐ 1053 ☐ 1054 ☐ 1055 ☐ 1056 ☐ 1057 ☐ 1058 ☐ 1059 ☐ 1060 ☐ 1061 ☐ 1062 ☐ 1063 ☐ 1064 ☐ 1065 ☐ 1066 ☐ 1067 ☐ 1068 ☐ 1069 ☐ 1070 ☐ 1071 ☐ 1072 ☐ 1073 ☐ 1074 ☐ 1075 ☐ 1076 ☐ 1077 ☐ 1078 ☐ 1079 ☐ 1080 ☐ 1081 ☐ 1082 ☐ 1083 ☐ 1084 ☐ 1085 ☐ 1086 ☐ 1087 ☐ 1088 ☐ 1089 ☐ 1090 ☐ 1091 ☐ 1092 ☐ 1093 ☐ 1094 ☐ 1095 ☐ 1096 ☐ 1097 ☐ 1098 ☐ 1099 ☐ 1100 ☐ 1101 ☐ 1102 ☐ 1103 ☐ 1104 ☐ 1105 ☐ 1106 ☐ 1107 ☐ 1108 ☐ 1109 ☐ 1110 ☐ 1111 ☐ 1112 ☐ 1113 ☐ 1114 ☐ 1115 ☐ 1116 ☐ 1117 ☐ 1118 ☐ 1119 ☐ 1120 ☐ 1121 ☐ 1122 ☐ 1123 ☐ 1124 ☐ 1125 ☐ 1126 ☐ 1127 ☐ 1128 ☐ 1129 ☐ 1130 ☐ 1131 ☐ 1132 ☐ 1133 ☐ 1134 ☐ 1135 ☐ 1136 ☐ 1137 ☐ 1138 ☐ 1139 ☐ 1140 ☐ 1141 ☐ 1142 ☐ 1143 ☐ 1144 ☐ 1145 ☐ 1146 ☐ 1147 ☐ 1148 ☐ 1149 ☐ 1150 ☐ 1151 ☐ 1152 ☐ 1153 ☐ 1154 ☐ 1155 ☐ 1156 ☐ 1157 ☐ 1158 ☐ 1159 ☐ 1160 ☐ 1161 ☐ 1162 ☐ 1163 ☐ 1164 ☐ 1165 ☐ 1166 ☐ 1167 ☐ 1168 ☐ 1169 ☐ 1170 ☐ 1171 ☐ 1172 ☐ 1173 ☐ 1174 ☐ 1175 ☐ 1176 ☐ 1177 ☐ 1178 ☐ 117			

Tipo de declaración **INGRESO** Fecha de publicación **2025-06-19 12:11**

Razón social

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO- EDUNORTE - EDUNORTE

NIT -

901465133

DV

5

Lugar de ubicación

País

COLOMBIA

Departamento

ANTIOQUIA

Municipio

BELLO

Clase de entidad

Otra

Si es otra, cual?

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Actúa en carácter de Representante Legal

Sí

☒

No

☐

Servicios de la entidad:

Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

YENIA

RIVAS

RENTERÍA

Documento de identificación del representante legal

Tipo

CEDULA DE CIUDADANIA

Número

26367184

Lugar de nacimiento del representante legal

País

COLOMBIA

Departamento

CHOCÓ

Municipio

BAHÍA SOLANO

Lugar de domicilio del representante legal

País

COLOMBIA

Departamento

ANTIOQUIA

Municipio

MEDELLÍN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarias/Curadurías/ u otra donde trabaje

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO- EDUNORTE.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO- EDUNORTE en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	\$11.093.855.437,00
Ingresos no operacionales	
Otros	\$5.113.305,00
TOTAL	\$11.098.968.742,00

Las cuentas bancarias de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO- EDUNORTE en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$589.770.661,00

Los bienes patrimoniales de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO- EDUNORTE son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO-

EDUNORTE a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO- EDUNORTE, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO- EDUNORTE celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO- EDUNORTE celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO- EDUNORTE celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO- EDUNORTE celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO- EDUNORTE celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO- EDUNORTE celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO- EDUNORTE realizó donaciones?

Sí ☐ No ☒

Las donaciones realizadas por EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO- EDUNORTE que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO- EDUNORTE, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

[Mis procesos](#)[Directorio SECOP](#)[Procesos](#)[Contratos](#)[Proveedores](#)[Menú](#)[Ir a](#)[Editar](#)Escritorio → **Configuraciones de Perfil**[Mis datos de usuario](#)[Noticias SECOP](#)[Mis registros](#)[Accesos del usuario](#)[Términos y condiciones de uso](#)**Información del usuario**

Cargo GERENTE

Título Dr(a)

Nombre YENIA

Apellidos RIVAS RENTERIA

Fecha de nacimiento 1/11/1980 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nivel Educativo Posgrado

Género Mujer

¿Tiene alguna

discapacidad? ☐ SI ☒ No

Nombre y apellido YENIA RIVAS RENTERIA

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de

documento 26367184

Dirección

Código postal

Estrato 4

Ubicación Bello

País COLOMBIA

Correo electrónico gerencia@edunorte.gov.co

Teléfono 3003689907

Celular 3003689907

**Configuración**

Usar configuración de mi

Entidad Estatal / Proveedor ☒

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?

Respuesta Yirio

SMS para recuperar la

contraseña 3003689907

[Editar](#)

PAZ Y SALVO CONTRATACION (#: 427)

Documento #: 202500140593

Destino del Documento: CONTRATACION - Vigencia Hasta: 05/Dic/2025

La Oficina de Impuestos Municipales Certifica que las personas que a continuacion se relacionan se encuentran a Paz y Salvo por TODO CONCEPTO.

Pag. 1 de 1
05-Nov-2025 15:14:23

User:VCARDENA

Cédula - NIT: 901465133

Nombre: EDU NORTE

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS EN CATASTRO

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTABLECIMIENTOS EN I. Y C.

CONTRIB. DE VALORIZACION Y SUS CONCEPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS PENDIENTES POR VALORIZACION

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

CREDITOS DE VIVIENDA, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE SALDOS PENDIENTES POR CREDITOS DE VIVIENDA

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

FIN



(415)7709998008748(8020)202500140593(3900)0000000000(96)20251205

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C: Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C: Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común

Areas en Metros Cuadrados.
D.E: Destinos Económicos

Elma
Cédula 901465133

